

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110161251

Página 1 de 1

Cartagena, 18-03-2016

Doctora:
MARGARITA SARMIENTO
PROCURADORA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA
Calle 40 No. 44-39 piso 1
Ed. Cámara de Comercio
Barranquilla – Atlántico

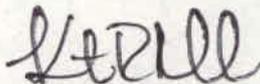
Asunto: Seguimiento A Amparo Administrativo Expediente IDN-08142X

Cordial saludo.

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de amparo administrativo incoada ante este Punto de Atención Cartagena por parte de los titulares del contrato de concesión No. IDN-08142X, muy comedidamente le remitimos las notificaciones efectuadas dentro de la solicitud de amparo administrativo antes referida, con el fin de que se haga seguimiento al cumplimiento de la diligencia encomendada al señor personero Municipal de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, de fijar los avisos para la notificación de la diligencia de verificación de perturbación, la cual se llevará a cabo el día 16 de abril de 2016, a las 02:00 pm.

Para lo anterior, se remite copia de la comunicación remitida al señor personero.

Cordialmente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
Anexos: Auto N° 178 del 17 de marzo de 2016, Comisión al personero, aviso PARC 15
Copia: No aplica.
Elaboró: Grethel Cabarcas González -
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 18/03/2016
Número de radicado que responde: No aplica.
Tipo de respuesta: Informativo.
Archivado en: Carpeta de amparo administrativo exp IDN-08142X



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA
AUTO N° 0178



Cartagena, diecisiete (17) de marzo de 2016

REFERENCIA:	CONTRATO DE CONCESION No IDN-08142X
TITULAR:	COLOMBIAN MINING LTDA
MINERAL:	MATERIALES DE CONSTRUCCION, DEMAS CONCESIBLES.
MUNICIPIO:	PUERTO COLOMBIA.
DEPARTAMENTO:	ATLANTICO
ÁREA:	17 HECTÁREAS, 1920,5 METROS CUADRADOS
FECHA R.M.N.	25 DE OCTUBRE DE 2010
DURACIÓN:	30 AÑOS
ETAPA:	CONSTRUCCION Y MONTAJE.

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

El señor **HECTOR FERNANDO GARZÓN AGUILAR**, en su calidad de representante legal de la sociedad **COLOMBIA MINING LTDA**, Titular del contrato de concesión **No IDN-08142X**, ubicada en jurisdicción del municipio de **PUERTO COLOMBIA**, departamento de **ATLANTICO**, interpuso a través de oficio radicado N° 20159010012972 del 17 de abril de 2015 ante la Agencia Nacional de Minería, solicitud de Amparo Administrativo con el fin de que se proceda a la suspensión de los trabajos ilegales de explotación minera que se llevan a cabo en el área del título minero **N° 14966**, por parte de **TERCEROS INDETERMINADOS**.

A través de auto N° 265 del 27 de abril de 2015, este despacho resolvió requerir al titular del contrato de concesión, para que dentro del término perentorio de dos (02) mes contado a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído informe a este despacho de la ubicación (coordenadas) de la presunta perturbación, lo anterior con base en lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984.

El día 11 de junio de 2015, el señor **HECTOR FERNANDO GARZÓN AGUILAR**, en su calidad de representante legal de la sociedad **COLOMBIA MINING LTDA**, Titular del contrato de concesión **No IDN-08142X**, presentó oficio radicado N° 20159010018372 informando a este despacho las coordenadas de la presunta perturbación.

A través de auto de tramite N° 804 del siete (07) de octubre, este despacho resolvió admitir la acción de amparo administrativo y fijar el día 23 de octubre de 2015 para realizar la diligencia de la visita de verificación en el área de la presunta perturbación.

A través de oficio radicado N° 20159110568842 del 21 de octubre de 2015 el Personero Municipal de Puerto Colombia presentó oficio N° 308 por medio del cual informó a este despacho que la comisión para notificación por aviso N° PARC-035 no se efectuó debido a que la personería desconoce la dirección exacta del sitio y que el representante legal de la sociedad **COLOMBIA MINING LTDA** no se presentó a acompañar la fijación del mismo. (Folios 418-420)

Mediante auto N° 018 de 12 de enero de 2016, fue reprogramada la diligencia de amparo administrativo para el día 22 de enero de 2016, previo a la diligencia se hizo contacto vía telefónica con el representante legal de la sociedad titular quien manifestó no haber recibido los oficios de notificación para la diligencia, de lo anterior dio cuenta a través de oficio radicado N° 20169110581612 del 20 de enero de 2016.

El día 15 de marzo de 2016, el señor **HECTOR FERNANDO GARZÓN AGUILAR**, en su calidad de representante legal de la sociedad **COLOMBIA MINING LTDA**, Titular del contrato de concesión **No IDN-08142X**, presentó oficio radicado N° 20169110593742 informando a este despacho que estableció comunicación con la señora **BERENICE ARRIETA**, secretaria de la Personería de Puerto Colombia y que esta manifestó que en la fecha programada para la realización de la diligencia no se desarrollarían labores por ser Semana Santa, en atención a lo anterior solicitó fijar nueva fecha para realizar la diligencia de amparo administrativo.

En vista de lo anterior este despacho estima pertinente reprogramar la citada diligencia por lo que en virtud de lo determinado en los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados para el día **13 de abril de 2016 a las 02:00pm** en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de **PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO**, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Dentro de este proceso, se ha determinado designar a los funcionarios, INGENIERO **ELDER JIMENEZ GARRIDO** y Abogada **GRETHEL CABARCAS GONZÁLEZ** pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Debido a que el querellante en su escrito manifiesta que esta actividad de explotación es realizada por terceros no identificados y desconoce la dirección del domicilio de los mismos, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al personero municipal de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que una vez fijado el aviso, proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere a la sociedad COLOMBIAN MINING LTDA, Titular del contrato de concesión No IDN-08142X, para que haga acompañamiento al personero municipal de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del municipio de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Edicto, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Copia de este acto administrativo será remitida a la Alcaldía de PUERTO COLOMBIA - ATLANTICO, para su conocimiento y acompañamiento.

Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones:

QUERELLANTE: COLOMBIAN MINING LTDA, Calle 85 N° 14ª-50 8/ Chicalá - Tel: 2776298 /Ibagué - Tolima;
mineriadecolombia@gmail.com

QUERELLADO: TERCEROS INDETERMINADOS notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

KATIA ROMERO MOLINA

COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Proyectó: Grethel Cabarcas González – Abogada contratista

NIT.900.500.018-2



Para contestar cite:
Radicado ANM No.: 20169110161241

Página 1 de 1

Cartagena, 18-03-2016

Señor:

MANUEL CASTRO JULIO
Personería Distrital de Puerto Colombia
CALLE 2 ANTIGUO COLEGIO NORTE DEL CARIBE
personeriamunicipalptocol@hotmail.com
Puerto Colombia – Atlántico

Asunto: Comisión para notificación por aviso - expediente IDN-08142X

Cordial saludo

Por medio de la presente y en atención a la solicitud de amparo administrativo incoada ante la Agencia Nacional de Minería ante el Punto de Atención Cartagena por parte de El señor HECTOR FERNANDO GARZÓN AGUILAR, en su calidad de representante legal de la sociedad COLOMBIA MINING LTDA, muy comedidamente le remitimos copia del copia del Auto N° 178 del 17 de marzo de 2016 y la notificación por aviso N° PARC-015 con el fin de que junto con el querellante se dirija a las áreas objeto del título, presuntamente perturbada por TERCEROS INDETERMINADOS y sea fijado.

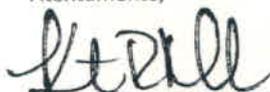
Dicho Aviso debe ser fijado por dos días antes del día 13 de abril de 2016, día en que está prevista la visita de verificación por parte de los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO

Igualmente se le insta para que se expida una constancia de fijación y desfijación del Aviso, dirigida a esta entidad, en los términos establecidos en el Auto N° 178 del 17 de marzo de 2016.

De igual forma, será enviada copia a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento de esta diligencia por parte de su dependencia y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar.

Finalmente, le solicito informar a este despacho oportunamente las acciones realizadas a través del correo electrónico par.cartagena@anm.gov.co o se comunique al teléfono 6600791 ext. 8600, a efectos de coordinar lo necesario para garantizar el éxito de la diligencia.

Atentamente,



KATIA ROMERO MOLINA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

Anexos: Auto N° 178 del 17 de marzo de 2016, Aviso PARC 15

Copia: No aplica.

Elaboró: Grethel Cabarcas González -

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 18/03/2016

Número de radicado que responde: No aplica.

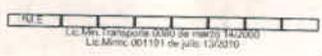
Tipo de respuesta: Informativo.

Archivado en: Carpeta de amparo administrativo exp IDN-08142X

Doctora:

Margarita Sarmiento
procuradora provincial de Barrangu
calle 40 N° 44-39 piso I
Ed. Camara de comercio
Barranguilla - Atlantico

9:40
Piso
4º



GUIA CREDITO 834010374773

COLVAMES SAS: MT 800 186.306-4
Principal: Calle 13 # 84 - A0 Sagua, D.C.
Atencion al usuario PBX (1)4239668
www.envia.colvames.com.co

Somos Autotrazadores Resolu: 4327 Julio 97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolu: 12566 Dic/2002

FEC ADMISION	HORA	ORIGEN CIUDAD DEPTO	DESTINO CIUDAD DEPTO	CITA ENTREGA	COBRA CARGUE / DESCARGUE
22/03/2016	11:58	CARTAGENA	BARRANQUILLA-ATLANTICO		
NOMBRE REMITENTE		CENTRO DE COSTO		UNIDADES	
AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				1	
DIRECCION REMITENTE		PESO (gramos)		CANTIDAD DE DEVOLUCION	
CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA		1000		Desconocido No. 31	
TELCEL		PESO VOL		Perjudado No. 44	
2201999		1		No Recibido No. 35	
CEDULA/TINIT		COCUENTA		No Reclamado No. 40	
200500018-2		01-001-0011055		De errada No. 34	
COD. POSTAL ORIG		PESO A COBRAR (kg)		Otro (Nov. Operativizado)	
2201999		1		1 1 2	
NOMBRE DESTINATARIO		VALOR DECLARADO		INTENTO DE ENTREGA	
MARGARITA SARMIENTO		10000		FECHA	
DIRECCION DESTINATARIO				1 D M A H M	
CALLE 40 # 44-39 PISO 1 EDIF. CAMARA DE COMERCIO				2 D M A H M	
TELCEL		COD. POSTAL DESTINO		Fecha de devolucion al remitente	
2201999		060003045		hora	
NO RECIBE LOS SABADOS		FLETE		Guia complementaria de devolucion	
NOTAS		C/MANEJO			
		Observaciones en la entrega			
20169110161251		OTROS		Recibí a satisfacción Remite, Co y solo de destinatario	
Nombre CC Remite		0			
		TOTAL FLETE			
		0			
DOCUMENTOS		CARTAPORTE			
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.colvames.com.co de Colvames SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido debe ser aceptado expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PCR remítase a nuestra pagina web o al PBX (1)4239668		NO			
- DESTINATARIO -					

Manga

Ka 20#24408

Cartagena - BOL

20169110161251

GUIA

M.E



C CREDITO 044011430955

31/03/2016	10:56	BARRANQUILLA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83			
DE: MARGARITA SARMIENTO 01-001-0011055			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CALLE 40 # 44-39 PISO 1 EDF CAMARA DE COMERCIO			DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA				
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0		DICE CONTENER		
DEV 834010374773 / 31-NO CONOCEN DESTINA					DOCUMENTOS		
					NOMBRE Y APELLIDO		
					C.C.		
					DIA MES AÑO HORA MIN		

-DESTINATARIO- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01

GUIA

M.E



C CREDITO 044011430955

31/03/2016	10:56	BARRANQUILLA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83			
DE: MARGARITA SARMIENTO 01-001-0011055			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CALLE 40 # 44-39 PISO 1 EDF CAMARA DE COMERCIO			DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA				
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0		DICE CONTENER		
DEV 834010374773 / 31-NO CONOCEN DESTINA					DOCUMENTOS		
					NOMBRE Y APELLIDO		
					C.C.		
					DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO ORIGEN- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01

GUIA

M.E



C CREDITO 044011430955

31/03/2016	10:56	BARRANQUILLA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	83			
DE: MARGARITA SARMIENTO 01-001-0011055			PARA: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA				
DIRECCION: CALLE 40 # 44-39 PISO 1 EDF CAMARA DE COMERCIO			DIRECCION: CARRERA 20 NO. 24A-08. BARRIO MANGA				
TELEFONO 2201999 CC/NIT:			TELEFONO 2201999 CC/NIT 900500018-2				
UNIDADES	PESO (KG)	VOLUMEN (M3)	PESO A COBRAR	PESO (Gms)	VALOR DECLARADO	NO RECIBE LOS SABADOS	CITA PARA ENTREGAR
1	0	1	1		10000	<input type="checkbox"/>	
FLETE	C.MANEJO	OTROS	TOTAL FLETE		RECIBIA SATISFACCION: NOMBRE(S) Y APELLIDOS		
0	0	0	0		DICE CONTENER		
DEV 834010374773 / 31-NO CONOCEN DESTINA					DOCUMENTOS		
					NOMBRE Y APELLIDO		
					C.C.		
					DIA MES AÑO HORA MIN		

-CUMPLIDO REMITENTE- Somos Autorretenedores Resoluc.4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc.12506 Dic/2002 FOPER01